Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2021-00099-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Para todos los efectos legales, téngase por notificada a la demandada señora GABRIELA ANGULO SEGOVIA, personalmente, quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda, a través de apoderado judicial, quien propuso excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado ERIK FERNANDO QUIMBAYO ALMARIO, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez se surta el trámite de la demanda de reconvención propuesta, se dispondrá sobre el traslado de todas las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008
HOY: 25 de enero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria